



*Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

Proceso Ejecutivo Laboral de JOSE HERNÁN VERA RAMÍREZ en contra de INVERSIONES HERRERA  
RUEDA LTDA.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2017-00081-02.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado 23-001-31-05-004-2017-00081-02

Montería, nueve (09) diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Encuentra el despacho que la demandada sociedad INVERSIONES HERRERA RUEDA LTDA., ha comparecido al presente proceso a través de apoderado judicial quién mediante memorial de fecha 2 de diciembre de 2021 recibido por mensaje de datos al correo electrónico del despacho aporta copia del poder conferido para actuar en la presente Litis.

Siendo lo anterior así, en cuanto al poder especial otorgado por la representante legal de la demandada sociedad INVERSIONES HERRERA RUEDA al doctor LUIS ÁNGEL BUELVAS MORENO en representación de sus intereses, de conformidad con los cánones 73, 74 y 75 del C.G.P., aplicables por analogía al procedimiento laborales en virtud del artículo 145 de la Obra Procedimental Laboral, se le reconocerá personería jurídica a dicho gestor judicial para actuar en defensa de su representado, en atención a lo consagrado en el canon 74 ibídem.

Ahora bien, la parte ejecutada en ejercicio de su derecho de contradicción, ha formulado a través de mensaje de datos al correo electrónico del despacho, el día 2 de diciembre de 2021, excepciones de fondo en contra del mandamiento de pago proferido por esta judicatura el día 7 de mayo del 2021, por lo que se torna imperioso que esta célula judicial ordene correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, en aras de que la parte ejecutante se pronuncie respecto a ella y solicite las pruebas que considere pertinente formular, de conformidad con lo establecido en el canon 443 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,



*Juzgado Cuarto Laboral del Circuito*

Proceso Ejecutivo Laboral de JOSE HERNÁN VERA RAMÍREZ en contra de INVERSIONES HERRERA  
RUEDA LTDA.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2017-00081-02.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Correr traslado por el término de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente providencia, a la parte ejecutante de las excepciones de mérito formuladas por sociedad INVERSIONES HERRERA RUEDA LTDA., en contra del mandamiento de pago de fecha 7 de mayo del año 2021, acorde con lo señalado en el ítem motivo del presente asunto.

**SEGUNDO:** Vencido el término mencionado en el numeral anterior, vuelva al despacho el expediente para sustanciar la actuación a que haya lugar.

**TERCERO:** Reconocer al doctor LUIS ANGEL BUELVAS MORENO, identificado con la C.C. N° 15.646.981 y T.P. 197.742 como apoderado judicial de la demandada sociedad INVERSIONES HERRERA RUEDA LTDA., según los términos y para los fines señalados en el poder especial conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA**  
**JUEZ**